BASES DE CONTRACIÓN DIRECTA

CONTRACIÓN DIRECTA Nº 06-2024-PNSR

"SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA BALDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 130-2024-PCM."

Miraflores, MARZO de 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR

RUC Nº : 20548776920

Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)

Lima - Lima - Miraflores

Teléfono: : 418-3800 Anexo 8404

Correo electrónico: : contratacionesdirectaspnsr2@vivienda.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA BALDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 130-2024-PCM

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 001-2024-PNSR/UA/CD06, el 16 de febrero del 2024

1.4. INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA

La Contratación Directa fue aprobada mediante Resolución Directoral *N° 056-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR*, del 29 de febrero del 2024, bajo el supuesto de Situación de Emergencia, en vía de regularización.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de *PRECIOS UNITARIOS*, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO: El plazo de ejecución será de hasta treinta y cinco (35) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y suscrito el acta de inicio del servicio. Para lo cual deberán suscribir un acta de Entrega y Recepción del bien (maquina balde) suscrito por el monitor designado por el PNSR acorde al cuadro N° 01 y el proveedor.

*Se suscribirá el acta de inicio del servicio previa comunicación de la Coordinación del APE mediante correo electrónico como máximo 05 días posteriores de notificada la orden de servicio, la misma que será suscrita por el representante del proveedor u otra persona debidamente autorizada por éste y el monitor designado por el PNSR.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Guía para el Abastecimiento en Situación de Emergencia de la Dirección General de Abastecimiento (DGA), aprobada mediante Resolución Directoral N° 0004-2023-EF/54.01 de fecha 21 de marzo de 2023
- Mediante Decreto Supremo N° 130-2023-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo Nº 089-2023- PCM y el Decreto Supremo Nº 110-2023-PCM..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)²
- f) El precio de la oferta en S/. soles . Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 5.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el literal b) del artículo 100° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida través de la plataforma de mesa de partes virtual: https://mesadepartes.vivienda.gob.pe, la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR, como órgano encargado de la Contratación Directa N° 06-2024-PNSR, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) pagos parciales, incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; previa presentación de cada entregable

El pago se realizará de acuerdo al metro lineal valorizado y ejecutado, una vez otorgada la conformidad de cada entregable por parte de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), previo informe del Especialista del Área de Proyectos Especiales.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios de otorgado la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA BALDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 130- 2023-PCM

ENERO 2024







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA BALDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 130- 2023-PCM

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio que permita realizar la limpieza de las redes de alcantarillado como medida preventiva y/o correctiva en respuesta al peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del fenómeno El Niño, a fin de fortalecer y/o restablecer la calidad de vida y los hábitos de higiene de la población beneficiaria con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas, contribuir a la erradicación de la desnutrición y el desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

Cuadro Nº 01: Localidades donde se realizará la operación de la máquina balde

EPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO		LOCALIDAD	SERVICIO	
	ASCOPE	CHOCOPE	LA CONSTANCIA	
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	NAZARENO	
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MONCADA	
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	SALAMANCA	
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	SALAMANCA	V 820 soft
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	TICMAR	OPERACIÓN DE
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	NUEVO TICMAR	03 MAQUINA BALDE
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MAGDALENA DE CAO	L Firmado de CHANEZ R.
	ASCOPE	RAZURI	MACABI ALTO Y SANTA ROSA	PISUA
	CHEPEN	PACANGA	NUEVA ESPERANZA	F13 WA
	CHEPEN	CHEPEN PACANGA MONTE SECO		A Journal
	CHEPEN PACANGA		CAÍN	ERRERA ,soft
	CHEPEN	PACANGA	CERRO COLORADO	ILLO HE





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

CHEPEN	PACANGA	NUEVA JERUSALEN
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	EL PROGRESO
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	CATALINA
//		
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	LA GRANJA
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	CALCHAPE
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	EL MILAGRO
GRAN CHIMU	CASCAS	EL MOLINO
GRAN CHIMU	CASCAS	SAN MARTIN
GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SAYAPULLO
GRAN CHIMU	SAYAPULLO	EL PORVENIR
TRUJILLO	POROTO	LA CAPILLA, MOCHAL Y CASA BLANCA
TRUJILLO	SIMBAL	COLLAMBAY
VIRU	VIRU	EL CARMELO

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica que provea el servicio de operación de maquina balde para la limpieza y descolmatación de las redes de alcantarillado, en el ámbito del departamento de La Libertad, en el marco del Decreto Supremo N° 130-2023.

3.2. Objetivo Específico

Limpieza como medida preventiva y/o correctiva de las redes de alcantarillado del ámbito del departamento de La Libertad a precios unitarios, a fin de restablecer su capacidad hidráulica en la conducción de aguas residuales y/o servidas con máquina de balde, en el marco del Decreto Supremo N° 130-2023. Asimismo; previniendo incidencias que afecten a la población y la salud pública.

4. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial Nº 312-2022-VIVIENDA, se resuelve en su Artículo primero, aprob la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Agua potable.
- Constitución Política del Perú Decreto Supremo N°130-2023-PCM.
- Decreto Supremo N°072-2023-PCM.
- Resolución Jefatural N° 038-2017-INDECI
- Resolución Ministerial N°258-2020-MTC.
- Resolución Ministerial N°231-2020-VIVIENDA
- Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Agua potable, Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017 VIVIENDA.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- Decreto Supremo N
 ° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor debe garantizar que el presente servicio de operación de máquina balde cumpla con las características y condiciones detalladas en el presente requerimiento.

Cantidad del servicio a contratar

El Proveedor deberá realizar la operación de limpieza y descolmatación de las redes de alcantarillado en el ámbito de las localidades asignadas, lo cual incluye el traslado entre el lugar de resguardo (al inicio y culminación del servicio)- SEDALIB Av. Federico Villarreal 960, Trujillo hasta las localidades para la operación de la maquina balde, combustible, personal (operador y ayudante), disposición final de los residuos sólidos, almacén y vigilancia durante la ejecución del servicio, EPPs, equipos de señalización y herramientas. El metrado aproximado a intervenir en las localidades de acuerdo a la inspección en campo realizada por el personal del Área de Proyectos Especiales es la siguiente:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	SERVICIO	METRADOS DE ALCANTARILLADO (ML)
	ASCOPE	СНОСОРЕ	LA CONSTANCIA		1,850.00
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	NAZARENO		553.00
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MONCADA		315.00
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	SALAMANCA	OPERACIÓN DE 02 MAQUINA	1,147.00
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	SALAMANCA		1,147.00
LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	TICMAR		154.00
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	NUEVO TICMAR	BALDE	270.00
	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MAG DALENA DE CAO		320.00
	ASCOPE	RAZURI	MACABI ALTO Y SANTA ROSA		6,058.00
	CHEPEN	PACANGA	NUEVA ESPERANZA		853.00 853
	CHEPEN	PACANGA	MONTE SECO		287.00
	CHEPEN	PACANGA	CAÍN		341.00





Viceministerio de Construcción y Saneamiento Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CHEPEN	PACANGA	CERRO COLORADO	613.00
CHEPEN	PACANGA	NUEVA JERUSALEN	826.00
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	EL PROGRESO	1,623.00
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	CATALINA	1,177.00
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	LA GRANJA	100.00
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	CALCHAPE	500.00
CHEPEN	PUEBLO NUEVO	EL MILAGRO	2,400.00
GRAN CHIMU	CASCAS	EL MOLINO	1,500.00
GRAN CHIMU	CASCAS	SAN MARTIN	1,500.00
GRAN CHIMU	SAYAPULLO	SAYAPULLO	3,328.00
GRAN CHIMU	SAYAPULLO	ELPORVENIR	6,800.00
TRUJILLO	POROTO	LA CAPILLA, MOCHAL Y CASA BLANCA	1,368.00
TRUJILLO	SIMBAL	COLLAMBAY	4,703.00
VIRU	VIRU	EL CARMELO	1,802.00

Considerando un rendimiento diario aproximado de 650 metros lineales por día.

Se podrá realizar el cambio de localidades, previa comunicación al proveedor vía correo electrónico por parte del PNSR en un plazo no menor a 2 días, en los siguientes casos:

- Debido a situaciones de emergencia (justificadas mediante oficios remitidos por los Gobiernos Locales).
- Debido a la ocurrencia de eventos no atribuibles al PNSR y al Proveedor que impidan la ejecución de los trabajos.

Se tendrá en consideración que el metrado total previsto no debe ser superado y que las nuevas localidades deben pertenecer a los distritos o ser colindantes (no mayor a un radio de 100km) a las ubicaciones del CUADRO N°1.

Dimensiones de la maquinaria a operar

La totalidad de máquinas balde a entregar por el PNSR para su operación será un to de 02 equipos.

Las dimensiones de una (01) Máquina balde de 12" está compuesto por (01 cargadora del balde de dimensiones de largo, ancho y altura (2.80m x 1.65m x 2.50m) y 01 jaladora de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m), cada Unidad (Unidad Cargadora y Jaladora) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m) de largo, ancho y altura (2.55m x 1.65m x 2.40m) de largo, ancho





Viceministerio de Construcción y Saneantiento Programa Nacional d Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.2. ACTIVIDADES

- a) El Proveedor deberá realizar el traslado desde el lugar de resguardo SEDALIB Av. Federico Villarreal 960, Trujillo, hasta las localidades para la operación de maquina balde, así mismo una vez culminado el plazo del servicio deberá trasladar la maquina balde al lugar de resguardo.
- b) El Proveedor deberá contar con la cantidad minina de cuatro (04) personas para garantizar la óptima operación de cada máquina de balde a fin de realizar la limpieza de las redes de alcantarillado en el plazo establecido en el presente requerimiento.
- c) Los tramos a trabajar serán proporcionados por el monitor designado por el PNSR, así mismo el avance se evaluará diariamente en metros lineales.
- d) El proveedor será responsable de la disposición final de los residuos sólidos obtenidos durante la ejecución del servicio hacia el relleno sanitario y/o botadero indicado por la municipalidad distrital correspondiente, lo cual deberá ser coordinado por el Área de Proyectos Especiales antes del inicio del servicio.
- e) Durante la ejecución de la limpieza de los colectores (alcantarillado), no se permitirá por ningún motivo que los residuos sólidos y/o líquidos extraídos, se depositen sobre los pavimentos de la vía pública, para evitar la contaminación del medio ambiente, por lo que se deberán recoger en bolsas (especificadas en el literal j del presente numeral) para lo cual deberá implementar un sistema de depósito temporal y su disposición final en el lugar determinado por la Municipalidad.
- f) El Área de Proyectos Especiales del PNSR, comunicará como máximo al día siguiente de la notificación de la orden de servicio mediante correo electrónico al proveedor la ubicación del punto de acopio de los residuos extraídos el cual tendrá un máximo de radio de 5km, para lo cual el proveedor asumirá todos los costos y gastos de traslado al punto señalado hasta su deshecho, registrando diariamente la cantidad de metros cúbicos desechados.
- g) La limpieza de redes de alcantarillado consistirá en la remoción de arena, piedra, cascajo y otros elementos, por lo que será responsabilidad del proveedor contar mínimamente con las herramientas necesarias para cumplir con el objetivo del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Herramientas necesarias para operación de cada máquina balde

Barreta, lampa, carretilla o buggy, escoba, juego de llaves (llaves de boca y corona desde la N° 10 hasta la N° 24), llave inglesa y llave francesa, puerco espín, cader de arrastre, cachimbas, trinches y tirabuzones.

- h) El proveedor será responsable de la limpieza diaria de la maquina balde, a fin mantenerla en óptimas condiciones de operación.
- i) El proveedor es responsable de la recuperación de las redes de alcantarillado sanitarión así como garantizar el correcto funcionamiento, por lo cual deberá contar con la cantidad necesaria de los siguientes insumos:

Insumos necesarios para operación de cada máquina balde







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

01 rollo de cable cobra de 100 mtrs, 100 varillas de desatoro de 1m, 10 Metros de Cadena, 01 borracha, 100 metros de driza, saco de cal, bolsas de polietileno (clasificación biodegradable) y waype.

5.3. PERSONAL

 La cantidad total requerida para operación de máquina de balde será de 04 operadores y 04 ayudantes de acuerdo al siguiente detalle:

5.3.1. Para el caso de los operadores:

Cantidad de operadores: dos (02) operadores por cada máquina para realizar la prestación del servicio.

- > Copia del Documento Nacional de Identidad-DNI
- Contar con experiencia mínima de 1 año en operación y/o manejo de maquina balde, el cual se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- Copia de la licencia de conducir vigente mínimo categoría A-1, de acuerdo a lo establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte para 02 operadores principales que realizan la conducción de los 02 vehículos.

5.3.2. Para el caso de los ayudantes:

Cantidad de ayudantes: dos (02) ayudantes por cada máquina para realizar la prestación del servicio.

- Copia del Documento Nacional de Identidad-DNI
- Contar con experiencia mínima de 1 año como personal de apoyo en trabajos civiles y/o en construcción general el cual se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredited documental y fehacientemente.

La documentación requerida para los operadores y ayudantes, deberá adjuntarse al momento de presentar su oferta.

5.4. PROCEDIMIENTO

5.4.1. Del recojo de las máquinas:

El PNSR entregará al proveedor el bien mediante documentación (Guía de remisi del PNSR y/o pecosa y/o acta), los mismos que deben consignar la siguiente información:

- > Tipo de bien que se está remitiendo.
- > Descripción de la máquina
- > Estado de la máquina
- > Lugar y dirección de destino





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- > Fecha y hora de recepción de los bienes
- Nombres, apellidos y firma del monitor designado por el PNSR que entregara el bien
- Nombre y apellidos, DNI y firma del representante del proveedor que recibe el bien.

El proveedor deberá asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener borraduras, enmendaduras o correcciones.

5.4.2. Para el caso de la operación:

- Ubicación de la zona de trabajo.
- Señalización y seguridad adecuada y permanente desde el inicio hasta el final de la operación.
- Ubicación del tramo a limpiar.
- Ubicación de los puntos (buzones, buzonetas, cajas de registro) del tramo a inspeccionar.
- De ser necesario, aislamiento temporal del tramo a inspeccionar mediante tapones temporales y bombeo de desagüe al buzón más cercano aguas abajo.
- > Preparación de la máquina de balde y de sus accesorios.
- > Instalación de la máquina de balde al pie de los buzones del tramo a limpiar.
- Operar la máquina e iniciar limpieza.
- Extraer los sedimentos y embolsarlos en bolsas de polietileno herméticos y depositarlos en el contenedor remolcable de 1.5 m3 o similar, durante el proceso u otra capacidad, empleando cal sobre los sedimentos mientras dure la limpieza.
- Verificar que el tramo haya quedado limpio.
- > Colocar las tapas de los buzones.
- > Dejar limpia la zona intervenida.
- Disposición final e inmediata de los residuos sólidos (sedimentos) en un Lugar autorizado y dispuesto comunicado por el Área de Proyectos Especiales.

5.4.3. Incluye los siguientes materiales cómo mínimo:

- > Tapones provisionales para los diámetros a intervenir
- > Elementos de Señalización y Seguridad.
- Waype y Cal.
- Cachimbas, puerco espín, cadena de arrastre, trinches, tirabuzones, lampas barretas u otros accesorios para la actividad. Bolsas de polietileno (clasificaci biodegradable) color: negro

5.4.4. Para el caso de la devolución de las maquinas balde:

El proveedor entregará al PNSR el bien mediante documentación (Guía de remision del PNSR y/o pecosa y/o acta), los mismos que deben consignar la siguiente información:

- Tipo de bien que se está remitiendo.
- > Descripción de la máquina





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- > Estado de las máquinas
- > Lugar y dirección del resguardo
- > Fecha y hora de recepción de los bienes
- Nombres, apellidos y firma del monitor designado por el PNSR que entregara el bien.
- Nombre y apellidos, DNI y firma del representante del proveedor que recibe el bien

El proveedor deberá asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener borraduras, enmendaduras o correcciones.

6. MEDIO AMBIENTE

El PROVEEDOR que ejecute el presente servicio será el responsable de adoptar procedimientos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, conforme al artículo 18 de la Ley 27314- Ley General de Residuos Sólidos.

EL PROVEEDOR deberá contar con contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de los residuos desde su generación hasta su disposición final.

7. PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

El PROVEDOR, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá proveer obligatoriamente a su personal de los implementos de protección y dispositivos de seguridad, como:

- 1. Pantalón de drill tipo comando.
- 2. Polo manga larga.
- 3. Casco protector plástico.
- 4. Guante cuero t/corto con doble refuerzo.
- 5. Bota jebe mediana p/acerada.
- 6. Bota jebe muslera p/acerada.
- 7. Chaleco reflectante.
- 8. Equipo de arnés y tecle para acceso y salida de buzones incluye soga y accesorio
- 9. Máscaras antigás.
- 10. Orejeras p/ruido (no se admitirán tapones)
- Respirador jebe c/polvo.
- 12. Escalera telescópica longitud mínima 5 m.
- 13. Alcohol yodado.
- 14. Jabón germicida.





Viceministerio de Construcción y Saneamiento Programa Nacional de Saceamiento Rucal

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, deberá considerar y adoptar procedimientos de seguridad vial, utilizando los siguientes elementos:

Equipo de seguridad y señalización	Cantidad por equipo	Total x2 maquina balde
Tranqueras	02	04
Cinta Señalizadoras	02	04
Cachaquitos de seguridad	08	16
Conos de seguridad	02	04

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica con RUC
- Contar con RNP, en el rubro servicios vigente
 - El postor debe acreditarse un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00
 (Cien mil 00/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de
 la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de
 ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del
 comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: limpieza de alcantarillado y/o limpieza de pozos sépticos y/o limpieza y desatoro de tuberías y/o limpieza de drenajes y/o canaletas y/o mantenimiento de colectores y/o desratización y/o desinfección de reservorio de agua.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. OBLIGACION DEL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá realizar la limpieza de alcantarillado de acuerdo a la asignaci de los tramos indicados por el monitor designado por el PNSR.
- El proveedor deberá registrar el avance diario de la limpieza de alcantarillado mediante una bitácora firmada al término de la jornada por el proveedor y el monitor designada por el PNSR, el cual será proporcionado mediante correo electrónico por el Área de Proyectos Especiales.
- El proveedor es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargio de se contación de la prestación del servicio, para lo cual debe contación de la prestación del servicio, para lo cual debe contación de la prestación del servicio.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- con los seguros SCTR, EPPS que establecen las leyes, quedando liberado el PNSR de cualquier responsabilidad.
- Garantizar la correcta disposición de los residuos sólidos en el relleno sanitario autorizado y/o botadero conforme a las coordinaciones efectuadas con el monitor designado por el PNSR.
- El proveedor realizará las actividades en permanente acompañamiento del monitor designado por el PNSR, para lo cual brindará las facilidades del caso; así mismo, esta labor de monitoreo no interferirá en la ejecución de los trabajos encomendados.
- Cualquier desperfecto ocasionado por concepto de la realización del servicio (daño de losa y rotura de marco y tapa de buzón entre otros), El PROVEEDOR deberá asumir dicha reparación o reposición según corresponda.

10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La ENTIDAD deberá proporcionar al PROVEEDOR, los datos y correo electrónico del Monitor designado por el PNSR, al día siguiente de la notificación de la orden de servicio mediante correo electrónico.
- El monitor designado por el PNSR será el encargado de realizar la entrega de las maquinas balde al PROVEEDOR para la ejecución del servicio, la cual será realizada mediante acta.
- El PNSR remitirá vía correo electrónico, al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, la siguiente información:
 - N° Motor
 - Formato Check list (maquinaria y accesorios)
 - Acta de entrega de la maquinaria
 - Acta de devolución de la maquina
 - Copia del certificado de garantía
 - Formato de Bitácora

11. SEGUROS:

EL PROVEEDOR deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración de la prestación del servicio las siguientes pólizas de seguro:

a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

El proveedor deberá presentar su constancia de SCTR (Salud y Pensión) al inicio i servicio del personal destacado.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

LUGAR: La prestación del servicio se realizará en las localidades del departamento detallado en el <u>Cuadro N°01, el marco del Decreto Supremo N° 130-2023.</u> ଓ୍ରୀ





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

PLAZO: El plazo de ejecución será de hasta treinta y cinco (35) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y suscrito el acta de inicio del servicio. Para lo cual deberán suscribir un acta de Entrega y Recepción del bien (maquina balde) suscrito por el monitor designado por el PNSR acorde al cuadro N° 01 y el proveedor.

*Se suscribirá el acta de inicio del servicio previa comunicación de la Coordinación del APE mediante correo electrónico como máximo 05 días posteriores de notificada la orden de servicio, la misma que será suscrita por el representante del proveedor u otra persona debidamente autorizada por éste y el monitor designado por el PNSR.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe del Coordinador del Área de Proyectos Especiales, asimismo, la conformidad se realizará por lo dispuesto con el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF

14. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá presentar dos (02) entregables de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable: Hasta los dieciocho (18) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio.

Segundo Entregable: Hasta los treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Primer entregable	 ✓ Informe con la descripción de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio, el cual debe contener el procedimiento de la limpieza, reporte fotográfico antes, durante y después del servicio realizado en cada localidad reportando el avance. ✓ Acta de Inicio de Servicio, suscrito por el proveedor y el monitor designado por el PNSR. El documento deberá estar debidamente foliado, firmado y sellado por el proveedor.
Segundo entregable	 ✓ Informe con la descripción de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio, el cual debe contener el procedimiento de la limpieza, reporte fotográfico antes, durante y después del servicio realizado en cada localidad reportando el avance. ✓ Acta de culminación del servicio de limpieza de alcantarillado, suscrito por el proveedor y el monitor designado por el PNSR.







"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN			
	El documento deberá estar debidamente foliado, firmado y sellado por el proveedor.			

Los entregables deberán ser presentado en formato físico y/o digital al PNSR por mesa de partes del MVCS, sitio en Av. República de Panamá 3650 - San Isidro ó, a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/), dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos; debidamente foliados, firmados y sellados por el proveedor o su representante.

En caso de observaciones al entregable, el proveedor tendrá un plazo no mayor a dos (02) días para remitir la subsanación de los mismos vía mesa de partes del MVCS tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSR vía documento físico o de manera virtual a través de correo electrónico.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) pagos parciales, incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; previa presentación de cada entregable

El pago se realizará de acuerdo al metro lineal valorizado y ejecutado, una vez otorgada la conformidad de cada entregable por parte de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), previo informe del Especialista del Área de Proyectos Especiales.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios de otorgado la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.

16. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación.

12 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

El Contratista tendrá responsabilidad por la calidad de los servicios y por los vicios oculto cuyo plazo no podrá ser menor a un (01) año contado a partir de emitida la conformidad correspondiente.

13 PENALIDADES:





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 162º y 164º del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respectivamente.

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, se podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

N°	MOTIVO	MULTAS %U.I.T.	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Por enviar personal que no cuente con equipos de protección personal, o por tenerlas incompletas o éstos encontrarse en mal estado.	10% U.I.T por cada personal y por día	Según Acta suscrita por el mc designado por el P acompañada de archiva fotográficos.
2	NO PRESENTACION Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO: Por presentar la Póliza y/o no mantenerla vigente durante la ejecución del servicio.	10% U.I.T por cada por ocurrencia.	Según Acta suscrita por el monto designado por el PNSR.





Viceministerio de Construcción y Saneamiento Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	мотіvo	MULTAS % U.I.T.	PROCEDIMIENTO
2	SEGURIDAD DEL SERVICIO O SEÑALIZACIÓN: Por no emplear los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular e incumplir con lo señalado.	5% U.I.T por cada por ocurrencia.	Según Acta suscrita por el monitor designado por el PNSR acompañada de archivos fotográficos.
4	Utilizar lugares y/o zonas para desechar los residuos sólidos, no autorizadas por la Municipalidad.	5% U.I.T por cada ocurrencia	Según Acta suscrita por el monitor designado por el PNSR acompañada de archivos fotográficos.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad, la misma que será deducida del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad será notificada mediante documento vía correo electrónico, a través del cual en un plazo máximo de dos (02) días hábiles el contratista podrá comunicar y remitir documentación que sustente el incumplimiento.

15 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

16 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN LEY 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios Estado, bajo cualquier modalidad.

17 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de un persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

18 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el Sistema de PRECIOS UNITARIOS, considerando para ello el transporte, equipamiento, mantenimiento, equipo de seguridad y señalización, materiales, mano de obra, seguros, combustible, operación, equipos de protección personal y colectiva para cumplir el servicio.











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho" ANEXO 01: ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DIAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	SUB TOTAL
Α	PERSONAL TECNICO							
1	OPERADOR MB	OPERADOR	2	35			2	
В	PERSONAL APOYO	100						
1	AYUDANTES	AYUDANTE	2	35			2	
С	MOVILIDAD	5%		× ·	337	20		
1	VEHICULO	UND	1	35			2	
2	COMBUSTIBLE (*)	GAL	20	35			2	
D	VARIOS		7					
1	ALMACEN	GLB		1			2	
2	VIGILANCIA	GLB		1			2	
3	EPP	GLB		1			2	
4	SEÑALIZACION	GLB		1			2	
5	HERRAMIENTAS	GLB		1			2	
6	DISPOSICION FINAL RESIDUOS SOLIDOS	GLB		1			2	
COSTO D	IRECTO (A+B+C+D)							
JTILIDAD	(10%)							
UB TOTA	AL (COSTO DIRECTO + UTIL	IDAD)						
GV (18%)								
OSTO D	EL SERVICIO (SUB TOTAL +	IGV)						
ANTIDA	D TOTAL DE METROS LINE	ALES A INTERVEN	IR					
RECIO U	INITARIO POR METRO LINI	EAL						

^{*}Consumo ambos motores 20 Galones por día (4.5 l/h)







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, el SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA BALDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 130-2023-PCM, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14) Lima - Lima - Miraflores,, representada por [.......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 06-2024-PNSR** para la contratación del SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA BALDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 130-2023-PCM, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA BALDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 130-2023-PCM

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta Treinta y Cinco días (35) calendarios, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	MOTIVO	MULTAS % U.I.T.	PROCEDIMIENTO
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Por enviar personal que no cuente con equipos de protección personal, o por tenerlas incompletas o éstos encontrarse en mal estado.	10% U.I.T por cada personal y por día	Según Acta suscrita por el monitor designado por el PNSR acompañada de archivos fotográficos.
2	NO PRESENTACION Y/O INCUMPLIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO Y RIESGO: Por presentar la Póliza y/o no mantenerla vigente durante la ejecución del servicio.	10% U.I.T por cada por ocurrencia.	Según Acta suscrita por el monitor designado por el PNSR.
2	SEGURIDAD DEL SERVICIO O SEÑALIZACIÓN: Por no emplear los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular e incumplir con lo señalado.	5% U.I.T por cada por ocurrencia.	Según Acta suscrita por el monitor designado por el PNSR acompañada de archivos fotográficos.
4	Utilizar lugares y/o zonas para desechar los residuos sólidos, no autorizadas por la Municipalidad.	5% U.I.T por cada ocurrencia	Según Acta suscrita por el monitor designado por el PNSR acompañada de archivos fotográficos.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS5

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	ſ

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

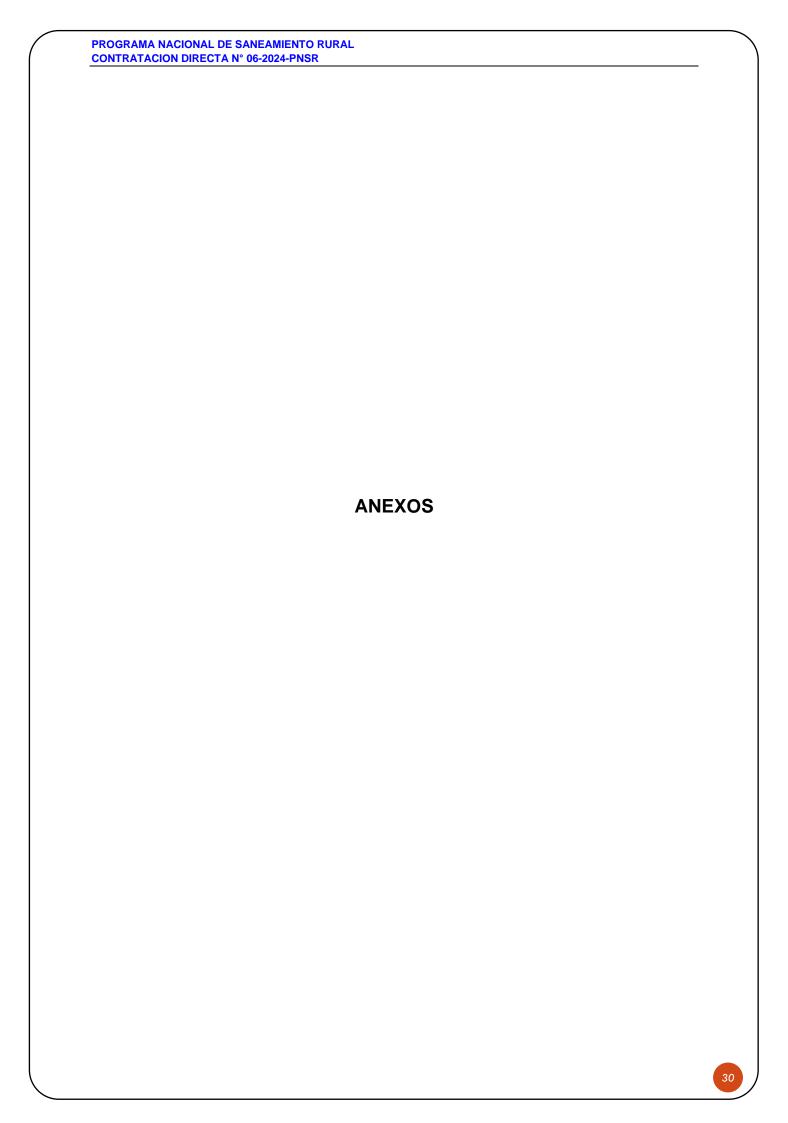
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor d	le quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARDO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 06-2024-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios8

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARDO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 06-2024-PNSR

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARDO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 06-2024-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe oferta el SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA BALDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 130-2023-PCM., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARDO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 06-2024-PNSR

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

PLAZO: El plazo de ejecución será de hasta treinta y cinco (35) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y suscrito el acta de inicio del servicio. Para lo cual deberán suscribir un acta de Entrega y Recepción del bien (maquina balde) suscrito por el monitor designado por el PNSR acorde al cuadro N° 01 y el proveedor.

*Se suscribirá el acta de inicio del servicio previa comunicación de la Coordinación del APE mediante correo electrónico como máximo 05 días posteriores de notificada la orden de servicio, la misma que será suscrita por el representante del proveedor u otra persona debidamente autorizada por éste y el monitor designado por el PNSR.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARDO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 06-2024-PNSR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
	(M)	UNITARIO S/	TOTAL S/
SERVICIO DE OPERACIÓN DE MÁQUINA BALDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD ANTE EL PELIGRO INMINENTE POR INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PROBABLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 130- 2023-PCM	40.687		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.